

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	: 10
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>133.360.239</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		288.792
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		108.201
	99	Otros		180.591
09		APORTE FISCAL		133.071.447
	01	Libre		133.071.447
		<b>GASTOS</b>		<b>133.360.239</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.345.622
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.101.369
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		125.834.933
	01	Al Sector Privado		125.834.933
	001	Subvención Proyectos Area Protección a Menores	04	102.017.694
	002	Subvención Proyectos Area Justicia Juvenil		23.817.239
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		78.315
	03	Vehículos		78.315

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	18
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	290
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	34.068
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	102.929
	- En el Exterior en Miles de \$	8.634
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	63.420
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	100.313
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	19.489
04	Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con otras entidades públicas.	
	Incluye:	
	a) M\$ 3.175.795 para el Programa Vida Nueva que atenderá 3.456 niñas, niños y adolescentes provenientes del programa de seguridad integrada 24 horas, de las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Puente Alto, Peñalolén, Pudahuel y Recoleta.	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO NACIONAL DE MENORES SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01,05)

Partida	:	10
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Los recursos se destinarán a la ejecución de a lo menos 20 Programas de Intervención Especializada (PIE), el funcionamiento de 8 Oficinas de Protección de Derechos (OPD), 11 Programas de Intervención Breve para la Prevención Focalizada (PIB), 8 Programas comunales de Intervención Especializada en consumo problemático de drogas (PDC) y 8 Programas comunales de Reinserción Educativa (PDE). Trimestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Dirección de Presupuestos respecto del estado de avance del programa Vida Nueva. Copia de estos informes serán enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

b) M\$ 5.671.877 para la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de tribunales de familia, dispuestas bajo el artículo 80 bis de la Ley N° 19.968. El Ministerio de Justicia deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.

c) M\$ 7.647.922 para la tercera etapa del programa, a 4 años, de ajuste del monto base de las subvenciones para Centros Residenciales establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.032, a los costos reales de estas prestaciones, con el fin de mejorar la calidad de la atención. El monto final de la subvención para Centros Residenciales derivado del ajuste que autoriza este literal, será informado antes del 30 de junio de 2014 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Con todo, cualquier modificación del citado Reglamento deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

05 Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros de internación cerrada, semi-cerrada y provisoria; el número de plazas disponibles y número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro; los recursos públicos que se destinan por centro en cada examen de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas; el porcentaje de jóvenes ingresados a los centros señalados que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el SENAME directamente o a través de una institución externa.

Asimismo, deberá informar los recursos públicos que se gastan en los programas de escolaridad en cada centro y cuántos niños asisten a estos programas por centro; los recursos que se gastan en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro y el número de niños que asisten a estos programas por centro. Además, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son niños menores de 14 años que infringen la ley, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.

Por último, deberá informar acerca de todos los programas cuyos beneficiarios son menores vulnerados en sus derechos, específicamente el número de centros que componen estos programas, cuáles son sus objetivos, principales acciones y número de beneficiarios.

El SENAME deberá informar, además, respecto del número de delitos cometidos al interior de los penales y del número de jóvenes víctimas de homicidio, delitos contra la indemnidad sexual y a la propiedad, desagregados por regiones.